



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 051 - 2011 - GRA/CR

Ayacucho, **30 JUN. 2011**

EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio de 2011, trató el tema relacionado al escrito de Reconsideración al Acuerdo de Consejo Regional N° 044-2011-GRA/CR, de fecha 13 de junio de 2011, formulado por miembros del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito, los señores Consejeros Regionales Johan P. Rojas Carhuas, Prof. Víctor De la Cruz Eyzaguirre, Ida Fernández Gonzáles, María del Carmen Cuadros Gonzáles, Sixto Ibarra Salazar, Eladio Huamaní Pacotaype, Otto Castro Mendoza, Faustino Rimachi Ovando, Rosauro Gamboa Ventura, Wálter Quintero Carbajal y Zoila Bellido Jorge; al amparo de lo establecido por el inciso 20) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, así como lo previsto por el literal a) del artículo 107° de la Ley N° 27444, solicitan Reconsideración al Acuerdo de Consejo Regional N° 044-2011-GRA/CR, de fecha 13 de junio de 2011, por falta de requisitos de fondo y forma, por lo que **solicitan dejar sin efecto la autorización de viaje del señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho**; a fin de evitar posteriores nulidades, conforme se puede advertir de la solicitud de autorización de viaje al exterior por parte del Presidente Regional, no precisa con exactitud la agenda de viaje, destino menos se menciona las autoridades o personalidades con quienes tratará las reuniones de trabajo para la gestión de financiamiento, siendo ello así se trata de una petición general, que requiere ser precisado para ser aprobado la autorización de viaje. Por otro lado si bien es cierto, que la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, así como el Reglamento Interno del Consejo Regional, no establecen con exactitud el procedimiento, requisitos sustanciales y formales sobre la autorización de viaje al exterior, por lo que se debe de tener claro la Agenda de viaje, destino y los proyectos a tratar, como se exige para efectuar viajes de Comisión de Servicios Oficiales se requiere: Plan de viaje, donde se detalla una serie de condiciones, con mayor razón debiera de exigirse para viajes al exterior, circunstancias que no se verificaron al Aprobar el Acuerdo de Consejo Regional N° 044-2011-GRA/CR, que autoriza el viaje del señor Presidente del Gobierno Regional a los Estados Unidos de América, a partir del 21 al 27 de junio del presente año. Sustentado la petición se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Mediante Oficio N° 481-2011-GRA/PRES, de fecha 20 de junio de 2011 el señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho comunica ante el Consejo Regional sobre la Suspensión del Viaje a los Estados Unidos de América (Washington – Seattle y Canadá Bankuber), en vista de haber recibido vía correo electrónico y efectuado las coordinaciones respectivas sobre la postergación de las actividades y reuniones programadas por parte de los cooperantes internacionales y otras instancias los días 22 al 27 de junio de los corrientes, en tal sentido comunica la suspensión del viaje, asimismo en su oportunidad estará comunicando la reprogramación del viaje, a efectos de la aprobación de la autorización por el Consejo Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 35.1) del artículo 35° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRA/CR, establece que las licencias por viaje en Comisión Oficial del Presidente, Vicepresidente y Consejeros Regionales fuera de la Región y del País, deben de ser autorizadas por el Pleno del Consejo Regional; y excepcionalmente con cargo a dar cuenta al Pleno del Consejo Regional en caso de viajes dentro del país;

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 051 - 2011 - GRA/CR

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Consejo Regional N° 044-2011-GRA/CR, de fecha 13 de junio de 2011, que aprueba la "Autorización de viaje del señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho **WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ**, a los Estados Unidos de América, a partir del **21 al 27 de junio del 2011**", por los razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional.

Artículo Segundo.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Consejo Regional

Otto J. Castro-Mendoza

Otto J. Castro-Mendoza
CONSEJERO DELEGADO